

VIII Jornadas de Jóvenes Investigadores
Instituto de Investigaciones Gino Germani
Universidad de Buenos Aires
4, 5 y 6 de Noviembre de 2015

Alba Delgado

FSOC-UBA // Estudiante de Doctorado.

albaeledelgado@gmail.com

Eje 2. Poder, dominación y violencia.

Los procesos de legalización de la violencia estatal en Colombia. Apuntes preliminares.

Palabras claves: Enemigo político, larga duración, Colombia, violencia estatal.

Resumen: En el marco de nuestra investigación doctoral centrada en la construcción estatal del enemigo político en Colombia en la larga duración, nos proponemos presentar la temporalidad objeto de estudio entendida como una secuencia de coyunturas político-sociales que devienen en el proceso de construcción del enemigo político. Para este propósito tomamos como eje de análisis las declaratorias de estado de sitio desplegadas entre 1928 y 2009, las cuales permiten delinear el proceso de “legalización” de la violencia estatal en el conflictivo proceso de construcción del Estado-nación colombiano. Nuestra metodología atiende los rasgos tanto estructurales (Braudel 1970) como diferenciadores (Tilly 1992) que configuran el enemigo político en la temporalidad propuesta; continuando y ampliando la investigación de maestría orientada a analizar la construcción discursiva del enemigo político en Colombia en la primera década del siglo XXI.

Introducción.

Cuando se habla de Colombia suele resaltarse el carácter democrático de su régimen político, de hecho, se suele realizar la distinción con las dictaduras del Cono Sur y Centroamérica, para subrayar la ausencia de dictaduras en el país cafetero, “exceptuando” el período de Rojas

Pinilla en el poder. En unos casos se suele hablar de una democracia formal, en otros, de una democracia restringida.

Colombia suele considerarse como uno de los pocos Estados “democráticos” con un conflicto armado interno de varias décadas, donde la violencia excede los márgenes de tal conflicto, y aunque explícitamente se le asocia, a la hora de pensar la democracia, parecería escindirse tal relación. Son estos algunos de los tópicos y valoraciones que circulan en torno a la “Atenas suramericana”. Valga la extensa cita de Estanislao Zuleta respecto el sistema político colombiano, para ilustrar estos puntos,

En la actualidad el sistema político tiene todos los rasgos de la democracia clásica: las elecciones se suceden ininterrumpidamente dentro de los planes fijados por la ley. En ellas se elige directamente al presidente de la República, los representantes del Congreso Nacional y a los concejos municipales [...] Existe la separación de los tres poderes públicos: ejecutivo, legislativo y judicial. Hay libertad de expresión y de organización. Los medios de comunicación no están sometidos a la censura oficial, todos los candidatos inscritos legalmente a la Presidencia de la República, liberales, conservadores, comunistas de diversas tendencias [...] cuentan con espacios gratuitos iguales en la televisión y pueden crear sus publicaciones y sus programas radiales. Hay libertad de huelga, excepto en los servicios públicos (y en lo que se declare como tal, por ejemplo los bancos) y fuero especial para los dirigentes y fundadores de sindicatos. Hay libertad de cátedra, hasta el punto de que muchos maestros y profesores –sobre todo en el sector público de la educación- son marxistas, libertarios, ecologistas y de otras tendencias difícilmente clasificables, pero adversas al sistema político y económico establecido. [...] Hay que reconocer que estas normas e instituciones no son una simple apariencia, que en cierto modo funcionan, y que la inmensa mayoría del pueblo colombiano es partidaria de la democracia, hasta el punto de que los sectores extremistas de derecha y de izquierda se ven obligados a hablar en su nombre para no quedar completamente aislados [...] Pero esta democracia está auténticamente habitada por el terror en toda la trama de sus relaciones y en todo el territorio nacional. Existe la libertad de prensa, en el sentido de que no hay censura oficial; pero en este momento más de 50 periodistas están amenazados de muerte, 10 han tenido que salir del país por este motivo y 20 han sido asesinados. Tenemos pues la censura del terror. Existe la libertad de organización y participación política; pero el único grupo de oposición de izquierda, la Unión Patriótica (UP), fundado en 1986, ha pagado su actividad proselitista con la muerte de cerca de 500 de sus militantes y simpatizantes, entre ellos su dirigente y candidato presidencial [Jaime Pardo Leal], varios congresistas, y numerosos diputados y concejales. De modo que también la oposición legal, reconocida y hasta saludada por el gobierno, está siendo prohibida por el terror. (Zuleta 2005: 119-121)

Este carácter democrático objeto de interrogantes y desafíos conceptuales sobre la caracterización del régimen político colombiano, es el que nos conduce a explorar las condiciones sociohistóricas que configuran el enemigo político en nuestro país.

Para tal propósito, decidimos ampliar la temporalidad con la cual veníamos trabajando, para pasar a un estudio de larga duración. En este recorrido, la búsqueda de un elemento que se desplegará a lo largo del siglo XX y XXI colombiano, nos condujo a las declaratorias sistemáticas de estado de sitio y conmoción interior como eje analítico que acentúa, valora y dota de una identidad específica la temporalidad colombiana.

Para ilustrar un poco este aspecto, tanto las protestas campesinas y obreras de 1927 como la de 1928 –de las cuales hablaremos más adelante- fueron violentamente reprimidas tras las declaratorias de Estado de Sitio en la región, con antecedentes de persecución y detenciones masivas (Pécaut 2012: 103). Entre julio de 1944 y febrero de 1945 se declara nuevamente el estado de sitio, más adelante, entre septiembre y noviembre de 1946 se declara parcialmente para el Valle del Cauca, al igual que en enero de 1948, pero esta vez en Norte de Santander. El 10 de abril del mismo año, se extiende para todo el país hasta diciembre de 1948. Hablamos de las declaratorias de Estado de Sitio mediante los Decretos Legislativos 1632 del 20 de julio de 1944 y 438 del 21 de febrero de 1945; 147 del 17 de enero de 1948, 1239 del 10 de abril de 1948, 1259 del 16 de abril de 1948 y 4144 del 16 de diciembre de 1948.

Sin ser los únicos casos, pero sí de manera extendida, el país vuelve a la excepcionalidad entre noviembre de 1949 y septiembre de 1958, mayo de 1965 y diciembre de 1968, febrero de 1971 y diciembre de 1973, octubre de 1976 y junio de 1982, mayo de 1984 y julio de 1991 (Perdomo 2010: 41; Iturralde 2010). Hablamos de los Decretos legislativos 3518 del 9 de noviembre de 1949 y 321 de 1958. Este último decreto declara restablecido el orden público y levanta el Estado de Sitio en todo el territorio nacional, exceptuando las provincias de Caldas, Cauca, Huila, Tolima y Valle del Cauca donde "persistía la violencia política". Y de los Decretos legislativos 1288 del 21 de mayo de 1965 y 3070 del 16 de diciembre de 1968; 250 del 26 de febrero de 1971 y 2725 del 29 de diciembre de 1973; 2131 del 7 de octubre de 1976 y 1674 del 9 de junio de 1982; 1038 del 1 de mayo de 1984 y 1686 del 4 de julio de 1991. Para 1991, con la entrada en vigencia de la nueva constitución, si bien no fueron períodos extensos, dada la regulación temporal de esta figura, su uso, se mantuvo. Para la primer década del siglo XXI, el gobierno de Álvaro Uribe Vélez inicia su período presidencial 2002-2006, con la declaratoria del Estado de Conmoción Interior, la cual, gracias al marco "legal" colombiano, fue extendida luego de los primeros noventa días, por dos períodos más.

Tener como referencia temporal las coyunturas que abren los decretos legislativos, “aquellos expedidos por el Gobierno en ejercicio de las facultades legislativas que le otorgan los estados de excepción” (Iturralde 2010: 57), nos permite explorar las estructuras sociales y las situaciones históricas en las cuales se despliega la construcción estatal del enemigo político en la larga duración. Permite abrir, a su vez, la discusión en torno a la responsabilidad estatal en la violencia política colombiana y en esta medida, busca contribuir a la desnaturalización de representaciones sociales fuertemente ancladas en los imaginarios sociales que ven en la violencia estatal un ejercicio legítimo por parte del Estado colombiano frente la situación de violencia generalizada.

Nuestro punto de partida, un punto de ruptura: 1928.

*Obviamente, ‘tiempo’ significa no sólo fechas como ‘1789’
sino también procesos temporales más amplios [...]*

Michael Mann.

La “gran huelga” que inicia el 12 noviembre de 1928 en la zona bananera, como producto de la ruptura de las negociaciones entre la Unión Sindical de Trabajadores del Magdalena (USTM) con la *United Fruit Company*, fue la “primera paralización del trabajo que movilizó a la población rural a escala masiva [...] detuvo las operaciones de la *United Fruit Company* durante más de tres semanas hasta [...] la infame masacre de trabajadores, ejecutada por el ejército de Colombia.” (LeGrand 1983: 243, 244).

Se desarrolló en el marco de una sostenida lucha popular en las zonas de Bolívar y el Magdalena, como las protestas de los ferroviarios de la *Santa Marta Railway*, en junio de 1910; o la primera huelga contra la *United* en enero de 1918, seguida por los paros de 1919, 1924, 1928 y más adelante, 1934. De igual forma, en febrero de 1927 los trabajadores ferroviarios de la Compañía de Ferrocarriles de Santa Marta, filial de la ya citada *United*, llaman a huelga. Aunque no serán los únicos en protestar organizadamente ese año. Lo hicieron a su vez, los trabajadores de la *Tropical Oil Company* en Barrancabermeja, quienes ya habían parado, en octubre de 1924 (Sánchez 2009: 59; Bucheli 2013: 135). Estas dos últimas huelgas, tuvieron como respuesta del Estado, “«quince mil tiros», según la expresión del Ministro de Industrias”, para la primera, y post-declaratoria de Estado de Sitio, se disparó contra los trabajadores, en la segunda (Moncayo 2009: 102).

El carácter sistemático de la respuesta estatal, en ejercicio de su poder punitivo y represivo, “legalizando” su accionar violento, mediante las previas declaratorias de Estado de Sitio y los decretos legislativos que le sucedieron, manifiesta e instala como acontecimiento, el 6 de diciembre de 1928, “[...] en la Plaza del Ferrocarril de Ciénaga, donde por orden del Jefe Civil y Militar de la provincia, se dispersa a la multitud amotinada, con un copioso baño de sangre, con un saldo inicial de 200 muertos y numerosos heridos, que en los días subsiguientes se elevará a más de 1.000 muertos, según el informe del cónsul Caffery al secretario de Estado norteamericano.” (Moncayo 2009: 104).

No siendo suficiente tal situación, el 31 de diciembre de 1928, mediante el decreto *legislativo* No. 2, Presidencia le otorga competencia a la justicia penal militar para adelantar juicios sumarios contra los sobrevivientes –civiles- de la “represión anticomunista” (Iturralde 2010: 40). Esto significó, someter al conocimiento de los Consejo de Guerras Verbales las causas adelantadas contra “particulares” por la ejecución de delitos cometidos en el marco de la declarada huelga de las bananeras (Cermeño 2004; Cuellar 2012).

De esta manera, la pregunta en torno a la construcción del enemigo político, pasa a especificarse en la construcción *estatal* del enemigo político, en el marco del ejercicio de su poder punitivo como proceso de “legalización” del poder represivo y la violencia estatal. Lo anterior, despliega un proceso de clasificación social que busca hacer “legítimo” este proceso de legalización, en el marco de la creciente tendencia por parte de los Estados, al decir de Tilly (1993: 111), por administrar, controlar y monopolizar los medios efectivos de la violencia. Pero volvamos, por ahora, al tiempo, ya que luego ampliaremos este punto.

De acuerdo con Bejarano (1983: 271 y 280), durante el siglo XIX las condiciones de opresión del campesinado y la coacción extraeconómica se manifestaban un tanto o más que en los años veinte, sin embargo, no se presentaban levantamientos campesinos masivos o huelgas en general, salvo algunas movilizaciones locales y restringidas. En este sentido Bejarano anota que existió para la época una difusión de los conflictos a otras áreas como el Sumapaz o el Tequendama, sin embargo, “No se encuentra evidencia de ligas campesinas, ni fueron decisivas las reivindicaciones de tipo laboral ni se presentaron huelgas de trabajadores o arrendatarios” (1983: 277, 280). De ahí que nos concentremos en los procesos de la zona bananera. El viejo orden económico heredado del siglo XIX, comienza a resquebrajarse entre 1922 y 1929, “Atrás quedaba [aunque no totalmente], después de los procesos que el crecimiento [económico] de estos años iría a provocar, lo que con exactitud denominaba Antonio García «la República señorial».” (Bejarano 1989: 52). Si bien, para Bejarano, la *república señorial* quedaba atrás, para Antonio García, el modelo político colombianoería el

mismo que caracteriza tal *república*, “[...] estricta hegemonía política de las clases privilegiadas y sofisticada desarticulación del Estado liberal de derecho; concentración, articulada, del poder económico y del poder político, [...]”; predominio de ideologías de apaciguamiento social con el fin de aplastar el estallido de las tensiones y conflictos y de eludir históricamente los cambios estructurales; aplicación de metodología de *diversión táctica*, orientadas hacia la retención de la población campesina en ciertas zonas rurales o hacia la conducción de las corrientes migratorias a zonas de *colonización periférica*.” (García 1973: 51).

Por lo tanto, el viejo orden económico comienza a resquebrajarse, sin embargo, las relaciones de poder, se configuraban, en beneficio de la clase dominante. Las nuevas condiciones económicas generadas en gran parte por la “prosperidad a debe”, crearon un conjunto de demandas sociales rurales y urbanas manifiestas en el malestar rural y en la agitación obrera cuyo punto culminante fue la citada huelga contra la *United Fruit Company* de 1928.

En esta medida, las causas de la agitación rural se enmarcan como respuesta al proceso por el cual, el desarrollo y la expansión de la economía exportadora aumentó –para sí- desde 1850, la concentración de la tenencia de la tierra y la propiedad rural, por medio de la desposesión de miles de colonos, mediante su hostigamiento y la conformación de cuadrillas de “vigilantes” por parte de los hacendados. En el caso de la *United*, anota LeGrand: “En regiones adecuadas para la producción bananera, la Compañía continuó extendiendo sus dominios secretamente por medio de la usurpación de tierras públicas [...] A medida que nuevas tierras iban siendo incorporadas al radio de la economía bananera por medio de la construcción de ramales de ferrocarril y de la apertura de canales de irrigación, la *United Fruit Company* se vió enfrentada a un conflicto con los cultivadores campesinos [...] Si los campesinos mostraban signos de resistencia, se hacía uso de la fuerza; los colonos eran expulsados por las autoridades locales, sus viviendas arrasadas por el fuego, sus representantes encarcelados y sus cosechas devoradas por el ganado” (1983: 239).

Hacendados, producto de la formación de grandes propiedades las cuales requerían mano de obra, y en esta medida, la transformación de colonos en trabajadores dependientes, “Cientos de campesinos fueron convertidos en asalariados por medio de pérdida de sus tierras [sic]”. (LeGrand 1983; 1986).

De esta forma, el control por la tierra enmarca una primera tensión entre la economía de exportación en expansión, basada en la agricultura; y la economía campesina, de cultivadores campesinos, cuya competencia por el trabajo, la tierra y el agua para la irrigación, fueron su máxima expresión. Las manifestaciones de la protesta rural contra el enclave bananero, tenían

dos características, por un lado, la resistencia de los campesinos contra la pérdida de sus tierras, y a su vez, una huelga de asalariados apoyados por los campesinos organizados, cuyas demandas se centraron en mejores condiciones de trabajo y el reconocimiento oficial, por parte de la *United*, de ser empleados de la compañía (LeGrand 1983: 238, 244; Bucheli 2013: 148). Al respecto anota Henderson, “Desde 1925, United Fruit se había beneficiado de una disposición del Ministerio de Industria, según la cual, dado que los cosechadores de banano trabajaban con base en contratos individuales, técnicamente no eran empleados de la compañía. Esta disposición era absurda en todos los sentidos de la palabra, pero confería a United Fruit el derecho de desacatar todas las leyes laborales colombianas.” (2006: 239). Este proceso de concentración de la tierra marcha paralelo, de acuerdo con Bolívar, al proceso de configuración del monopolio de la violencia, en tanto es la relación con la tierra la que estructura el conjunto de la sociedad (Bolívar 2010: 282).

El proponer la coyuntura de 1928, como punto de partida de nuestro estudio, supone entender este año, además, como el tránsito de dos momentos, el de las guerras civiles y el del período de la “Violencia” (Sánchez 2008: 25). Como el tránsito, de nuevo, hacia la dominación del sistema capitalista en nuestra sociedad (Moncayo 2009: 100). Considera, por lo tanto, explorar en la larga duración, el conflictivo proceso de construcción estatal del enemigo político en el marco de dos procesos, el de la legalización de la violencia estatal mediante el ejercicio de su poder punitivo, y la pacificación del país como expresión del ejercicio del poder represivo estatal y paraestatal, los cuales se extienden hasta nuestros días.

Referencias bibliográficas.

- Bejarano, Jesús Antonio: “Campesinado, luchas agrarias e historia social: Notas para un balance historiográfico”, en *Anuario colombiano de Historia Social y de la Cultura*, Volumen 11, Universidad Nacional de Colombia, Departamento de Historia, Bogotá, 1983, pág. 251-304.
- _____: “La economía colombiana entre 1922-1929.”, en Tirado Mejía, Álvaro *et. al.*: *Nueva Historia de Colombia. Economía, café, industria*. Tomo V, Planeta, Bogotá, 1989, pág. 51-76.
- Bolívar, Ingrid: “Sociedad y Estado: la configuración del monopolio de la violencia”, en Orjuela, Luis Javier (Comp.): *El Estado en Colombia*, Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales, Centro de Estudios Socioculturales (CESO), Bogotá, 2010, pág. 264-304.
- Bucheli, Marcelo: *Después de la hojarasca. United Fruit Company en Colombia, 1899-2000*, Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales, Ediciones Uniandes, Bogotá, 2013.
- Cermeño, Jenny: *El fuero penal militar en Colombia*, Tesis de grado, Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas, Departamento de Derecho Penal, Bogotá, 2004.
- García, Antonio: *Sociología de la reforma agraria en América Latina*, Amorrortu, Buenos Aires, 1973.
- Henderson, James: *La modernización en Colombia. Los años de Laureano Gómez, 1889-1965*, Editorial Universidad de Antioquia, Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, Medellín, 2006.
- Iturralde, Manuel: *Castigo, liberalismo autoritario y justicia penal de excepción*, Siglo del Hombre Editores, Universidad de los Andes, Pontificia Universidad Javeriana-Instituto Pensar, Bogotá, 2010.
- LeGrand, Catherine: “Campesinos y asalariados en la zona bananera de Santa Marta (1900-1935)”, en *Anuario colombiano de Historia Social y de la Cultura*, Volumen 11, Universidad Nacional de Colombia, Departamento de Historia, Bogotá, 1983, pág. 235-250.
- _____: “Los antecedentes agrarios de la violencia: El conflicto social en la frontera colombiana, 1850-1936”, en Peñaranda, Ricardo y Sánchez, Gonzalo (Comp.): *Pasado y presente de la violencia en Colombia*, Centro de Estudios de la Realidad Colombiana (CEREC), Bogotá, 1986, pág. 87-110.

- Moncayo, Víctor: “La huelga de la Bananeras: Por una evocación constructiva e iluminadora del presente”, en Archila, Mauricio *et. al.* (Eds.): *Bananeras: Huelga y Masacre 80 años*, Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Ciencias Humanas, Bogotá, 2009, pág. 91-106.
- Pécaut, Daniel: *Orden y violencia: Colombia 1930-1953*, Fondo editorial Universidad EAFIT, Bogotá, 2012.
- Perdomo, Martha: *De la Violencia al Frente Nacional: Evolución de la Justicia Penal Militar como instrumento de represión política y sanción de la protesta social*, Tesis de Maestría en Estudios Políticos, Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (IEPRI), Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2010.
- Sánchez, Gonzalo: “Entre las guerras y la violencia: la democratización frustrada”, en *Guerra y política en la sociedad colombiana*, Nomos, 2008, pág. 25-28.
- Sánchez, Ricardo: “Significados de la huelga de las Bananeras de 1928”, en Archila, Mauricio *et. al.* (Eds.): *Bananeras: Huelga y Masacre 80 años*, Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Ciencias Humanas, Bogotá, 2009, pág. 55-89.
- Tilly, Charles: *Coerción, capital y los Estado europeos, 990-1990*, Alianza editorial, Buenos Aires, 1993.
- Zuleta, Estanislao: *Colombia: violencia, democracia y derechos humanos*, Fundación Estanislao Zuleta, Hombre Nuevo Editores.